



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 04
Volumen: 1
Año: 2022

Amecameca, Estado de México, a 1 de febrero de 2022

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024

¡gobierno para todos!

SUMARIO:

**ACUERDOS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.
DEL MES DE ENERO DE 2022**



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, integrado por la Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Yurith Sánchez Villeda, Secretaria del Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30 párrafo segundo y 31 fracción XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publica los:

**ACUERDOS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA,
ESTADO DE MÉXICO, DEL MES DE ENERO DE 2022.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Yurith Sánchez Villeda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

3

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento



Contenido

Acuerdos de la Primera Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha primero de enero de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Primera Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha dos de enero de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Segunda Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha siete de enero de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Tercera Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha catorce de enero de dos mil veintidós.

4

Acuerdos de la Cuarta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Acuerdos de la Quinta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, emitidos en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós.



ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

V. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALOR Y TESORERO MUNICIPALES, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2022-2024; Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.

ACUERDOS:

PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124, 128, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN XVII, 48, FRACCIONES VI Y XIII, 87, FRACCIÓN I, 91, PÁRRAFO PRIMERO Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A LA LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA, COMO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL PERIODO 2022-2024.

5

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124, 128, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN XVII, 48, FRACCIONES VI Y XIII, 86, 111, PÁRRAFO PRIMERO Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A LA L. EN C. PERLA LÓPEZ CARRILLO, COMO CONTRALORA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2022-2024.

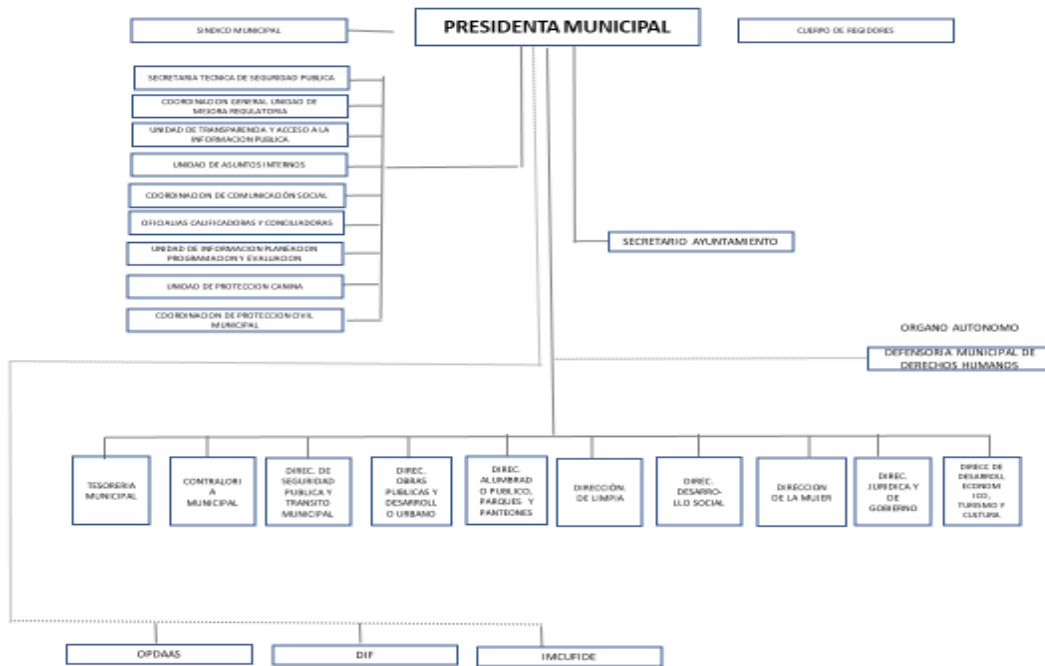
TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 117, 22 Y 128, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN XVII, FRACCIÓN VI, 87, FRACCIÓN II, Y 91, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NOMBRAN A MARÍA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA, COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.



VIII. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2022-2024.

ACUERDO:

PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE AUTORIZA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:





SEGUNDO. PARA LA OPERATIVIDAD DE LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE HARÁN LOS TRASPASOS DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS. LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PROVEERÁN LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

IX. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS, DEL BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 31, FRACCIÓN I, 48, FRACCIÓN III, 160, PÁRRAFO PRIMERO, 163 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO 2021, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

EL MUNICIPIO ES RECONOCIDO COMO LA CÉLULA PRIMARIA DEL GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES, LA INSTITUCIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA MÁS CERCANA A LA CIUDADANÍA, Y EL ESCENARIO EN DONDE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES MANIFIESTAN SUS DEMANDAS Y EXIGEN LA MATERIALIZACIÓN DE SOLUCIONES CERCANAS A SU REALIDAD SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA.

FRENTE A ESTAS NECESIDADES, ES IMPORTANTE ADECUAR EL MARCO NORMATIVO QUE ESTABLECE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE INSTITUYE EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, INSTRUMENTO PRINCIPAL QUE REGULA Y SEÑALA SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES.



LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL BANDO EN LA REGULACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE DERIVA DEL CONJUNTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE EN SU CONTENIDO REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE ES EL PRINCIPAL INSTRUMENTO JURÍDICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROPONE LA REFORMA DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA DENOMINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON LOS NOMBRES ADECUADOS CONFORME A LA PROPUESTA QUE ENSEGUIDA SE PLANTEA Y LAS DIVERSAS DIRECCIONES CON LAS QUE FUNCIONARÁ LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 32, 35, 37, 38, 39, 45, 46 AL 50, 52, 55 A 57, 59, 62, 65, 69, 73, 76, 82, 83, 87, 100, 101, 103, 105, 107 A 111, 114, 118, 121, 122, 129, 137, 138 Y LAS DENOMINACIONES QUE EN EL BANDO VIGENTE SE MENCIONAN, FUSIONANDO LO SEÑALANDO EN EL CAPÍTULO CUARTO Y QUINTO PARA QUEDAR ÚNICAMENTE EL CAPÍTULO CUARTO, RECORRIÉNDOSE AL CAPÍTULO QUINTO, TODOS DEL TÍTULO CUARTO, ADICIONANDO UN ARTÍCULO 87 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 32. Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la Administración Municipal, el ayuntamiento contará cuando menos con la siguiente estructura orgánica:

A. Dependencias:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento.
- II. La Tesorería Municipal.
- III. La Contraloría Municipal.
- IV. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- V. La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura.

B. Direcciones:

- I. Dirección de la Mujer,
- II. Dirección Jurídica y de Gobierno.
- III. Dirección de Alumbrado Público, Parques y Panteones.
- IV. Dirección de Limpia
- V. Dirección de Desarrollo Social.
- VI. Dirección de Ecología y Campo
- VII. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



VIII. Desarrollo Económico y Comercio.

C. Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- II. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. Unidad de Mejora Regulatoria.
- IV. Unidad de Asuntos Internos.
- V. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- VI. Coordinación Comunicación Social.
- VII. Unidad de Protección Canina
- VIII. Oficialías Mediadora-Conciliatoria y Calificadora.
- IX. La Secretaría Técnica de Seguridad Pública.

D. Los Titulares de las Unidades Administrativas Descentralizadas:

- I. Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca.
- II. Organismo Público Descentralizado para la prestación de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (O.P.D.A.A.S.).
- III. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca (I.M.C.U.F.I.D.E. A.).

9

E. Titulares de las Unidades Administrativas Desconcentradas:

- I. Oficialía del Registro Civil.

F. Órgano Autónomo.

- II. La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

G. Autoridades Auxiliares.

- I. Delegados, Subdelegados Municipales y Jefes de Manzana.
- II. Los demás que determine el Ayuntamiento y la Normatividad aplicable.

**CAPÍTULO SEGUNDO
CONTRALORÍA MUNICIPAL**



ARTÍCULO 35. La Contraloría Municipal, ejercerá las atribuciones que se encuentran contenidas el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal y se sujetara a lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO CUARTO OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 37. El Ayuntamiento por conducto del Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, será el responsable de la programación, planeación, supervisión y ejecución de la obra pública autorizada y ejecutada de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas, la Ley de Contratación Pública del Estado de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y su Reglamento, dando cumplimiento a las reglas de operación y manuales establecidos.

ARTÍCULO 38. El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano tiene como misión formular y conducir las políticas generales sobre los asentamientos humanos, utilización del suelo, urbanismo y vivienda en el territorio del Municipio, y aplicación de medidas de seguridad y sanciones de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Décimo Octavo y su Reglamento del Código Administrativo del Estado de México; y demás leyes y reglamentos aplicables.

10

ARTÍCULO 39. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tendrá la facultad de expedir lo siguiente:

- I. Licencias de construcción para casa habitación, comercial, barda y demás relacionadas.
- II. Licencias de demolición.
- III. Constancias de alineamiento.
- IV. Licencias de movimientos de tierra.
- V. Licencias de uso de suelo.
- VI. Cambio de uso de suelo previos trámites correspondientes que se instauren en el Reglamento respectivo.
- VII. Ampliaciones de construcción.
- VIII. Regularizaciones.
- IX. Avisos de terminación de obra.
- X. Cédulas informativas de zonificación.
- XI. Autorización de cambios de densidad, intensidad y altura de edificaciones.
- XII. Controlar y vigilar la utilización y aprovechamiento del suelo con fines urbanos, en sus circunscripciones territoriales.



CAPÍTULO QUINTO DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CULTURA

ARTÍCULO 45. La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo Y Cultura, tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 96 quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SECCIÓN PRIMERA DEL COMERCIO

ARTÍCULO 46. La Dirección Jurídica y de Gobierno a través de la Subdirección de comercio ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, verificación, recaudación y aplicación de sanciones administrativas previa instauración de procedimiento administrativo, respecto de las actividades que realizan los particulares de carácter comercial, industrial, de prestación de servicios, espectáculos y diversiones públicas y de los puestos fijos, semifijos y móviles, que ejercen el comercio en la

vía pública, tianguis y mercados públicos y privados, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

11

ARTÍCULO 47. La Subdirección de comercio, emitirá los estudios y dictámenes técnicos para que él o la C. Presidenta Municipal pueda emitir certificados de funcionamiento, permisos, refrendos de establecimientos comerciales, tiendas departamentales industriales y de prestación de servicios, espectáculos, diversiones y establecimientos de uso comercial en vías públicas y mercados conforme a lo establecido por la legislación vigente:

ARTÍCULO 48. Con motivo del Certificado de Funcionamiento, licencia, autorización o permiso, las personas físicas o jurídico colectivas, en ejercicio de sus actividades comerciales, industriales o de servicio, les está expresamente prohibido invadir u obstruir la vía pública, utilizar o emplear los bienes del dominio público siendo entre otras calles, banquetas y avenidas; salvo en los casos que lo autorice por escrito la Subdirección de Comercio con aprobación del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 49. Para el caso de las Unidades Económicas de Alto Impacto, para la expedición del Certificado de Funcionamiento y/o Licencia de Funcionamiento, deberá solicitar la Subdirección de Comercio al solicitante, el Dictamen Único de Factibilidad, Dictamen de Protección Civil del Estado de México, Dictamen de



Riesgo Ambiental y demás requisitos contemplados en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

ARTÍCULO 50. Para la renovación de licencias, permiso o autorizaciones, el titular de la misma deberá presentarse durante los dos primeros meses de cada año a la Subdirección de Comercio, debiendo acreditar estar al corriente en los pagos correspondientes, y donde se demuestre que el interesado haya cumplido con todas las disposiciones legales, Federales, Estatales y Municipales aplicables a su giro comercial.

La renovación de licencias, permisos o autorizaciones, se concederán por un periodo no mayor de un año.

ARTÍCULO 52. No podrán concederse licencias ni refrendar las ya existentes, a los establecimientos que no cumplan con las normas referentes a la seguridad indicadas por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, de igual forma las normas ambientales establecidas por la Dirección de Ecología y Desarrollo Agropecuario.

Asimismo, la Subdirección de Comercio deberá coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para el caso de otorgar permiso para la realización de espectáculos o cualquier otro evento masivo, a fin de mantener la seguridad de los asistentes; debiendo mediar la orden de pago y el pago correspondiente efectuado en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 55. Toda actividad comercial, industrial, de prestación de servicios espectáculos y diversiones públicas, deberá de respetar los días, giro, medidas y horario de funcionamiento que establezca la licencia que valide la Subdirección de Comercio.

ARTÍCULO 56. Las organizaciones y asociaciones que se dediquen a la actividad de tianguis y comercio semifijo, legalmente constituidas y protocolizadas ante notario, acatarán lo establecido en el presente Bando y Reglamentos Municipales.

Así mismos, deberán respetar los límites de tramos de ocupación de vía pública, que establezca el Ayuntamiento a través de la Coordinación de Comercio; así como hacerse cargo a su costa de la recolección y traslado de desechos sólidos y líquidos generados con motivo de la realización de actividades de comercio; y mantener en condiciones de higiene el sitio en donde lleven a cabo su actividad y abstenerse de arrojar o abandonar desperdicios, desecho o residuos en vías o áreas públicas, en el sistema de drenaje, alcantarillado y tomas de agua potable.



Las personas que ejerzan el comercio en tianguis y vías públicas deberán estar registradas individualmente en el padrón que a efecto lleve a cabo la Subdirección de Comercio.

El permiso para poder ejercer la actividad comercial en el tianguis, no se otorgará al Titularcomercial o de servicio, diferente al que está autorizado.

Quien incumpla con el pago correspondiente sobre el permiso otorgado en el tianguis será susceptible a la pérdida del uso de suelo provisional que ocupa dicho puesto comercial.

ARTÍCULO 57. El Titular de la Subdirección de Comercio, previo visto bueno y Dictamen de procedencia por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, el Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, según sea el caso y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, autorizará la realización de bailes en parques, deportivos o áreas de uso común, previo pago correspondiente que se realice en cajas de la Tesorería Municipal y para tal efecto deberán presentar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito en la cual indique el motivo, domicilio y el día en que se efectuará el evento.
- II. Contar con las firmas de autorización con un mínimo de diez de los vecinoscolindantes a la ubicación del domicilio donde se realizará el evento.
- III. Copia de identificación oficial del responsable del evento.
- IV. Solicitar con el delegado, la vigilancia por parte de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para salvaguardar el orden público.
- V. Sujetarse al horario para finalizar el evento, el cual será hasta las doce de la noche; debiendo contar estos con su propia planta de energía, así como no rebasar los decibeles de ruido permitido por la ley.
- VI. Controlar el consumo de bebidas alcohólicas desde el interior del evento, por parte del responsable del permiso.
- VII. Colocar el señalamiento de “Calle Cerrada” a las entradas de la calle en donde se está realizando el evento, a efecto de no afectar el tránsito vehicular.
- VIII. La persona que obtenga el permiso para llevar a cabo un evento familiar en la vía pública, será responsable de los daños que se ocasionen con motivo de este al pavimento, banquetas, guarnición o áreas verdes de equipamiento urbano.

Las unidades de transporte particular que se dediquen a la venta de recaudo en vía pública, lo deberán hacer en un horario de las 06:00 horas a las 15:00 horas en los lugares que para tal efecto designe la dependencia administrativa de Desarrollo Económico y Comercio.



ARTÍCULO 59. La fijación de anuncios de propaganda política, comercial o de cualquier otra naturaleza, se hará sobre los carteles y lugares autorizados para tal efecto, previo permiso que emita la Subdirección de Comercio y el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 62. El Ayuntamiento a través de la Subdirección de Comercio vigilará que los establecimientos mercantiles cuyo giro contemple la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para el consumo en el interior, funcionen dentro de los horarios que establece la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.

ARTÍCULO 65. Los permisos para la constitución de establecimientos cuya finalidad sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria dentro del Municipio, serán expedidos y tramitados por las dependencias Federales correspondientes, por lo que el Ayuntamiento únicamente expedirá la licencia o constancia de uso de suelo previo cumplimiento de los requisitos de Ley. La licencia de funcionamiento será otorgada por el titular de la Subdirección de Comercio una vez que se acredite su registro ante la Secretaría de Hacienda, así como los demás requisitos de ley.

ARTÍCULO 69. La Subdirección de Comercio a través de la coordinación de comercio solicitará la presencia de Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), de manera aleatoria para realizar la verificación de basculas de establecimientos comerciales de todo el territorio municipal, tomando las medidas que se consideren necesarias.

ARTÍCULO 73. Todo establecimiento mercantil denominado bares, cantinas, restaurantes bares, discotecas, video bares con pista de baile, pulquerías, centros nocturno, cabarets, bailes públicos, centros bataneros cerveceros y salones de baile, que pretendan el refrendo de su licencia de funcionamiento para la venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada para el consumo inmediato o al copeo, deberá de presentar al Ayuntamiento a través del Subdirección de Comercio, el Dictamen de Factibilidad correspondiente, que al efecto emita el Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México; sin el cual el Ayuntamiento no podrá autorizar o renovar dentro de sus atribuciones y competencia la licencia de funcionamiento correspondiente.

ARTÍCULO 76. La integración de las solicitudes que realicen los particulares con motivo de los giros que contemplen funcionamiento de las unidades económicas o establecimientos, destinados a la enajenación de vehículos automotores y autopartes usadas será responsabilidad de la Subdirección de Comercio, debiendo entregar copia simple, completa y legible de dicho expediente a los



integrantes del Ayuntamiento, para proponer su aprobación en la sesión de Cabildo que corresponda.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento la solicitud del particular, la Subdirección de Comercio en un término de tres días naturales remitirá los datos de las licencias de funcionamiento emitidas, a la Coordinación correspondiente, para que cumpla con la obligación de crear el registro municipal de licencias de funcionamiento y remita los datos a las autoridades correspondientes.

SECCIÓN CUARTA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO

ARTÍCULO 82. La Oficina Municipal de Empleo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, tiene como objetivo promover, generar y canalizar enlaces directos entre la iniciativa privada, particulares y la bolsa de empleo municipal, para capacitar a la fuerza laboral para las exigencias del desarrollo que tiene la región.

ARTÍCULO 83. La Oficina Municipal de Empleo para el ejercicio de sus funciones cuenta con las siguientes facultades:

- I. Organizar y promover la feria del empleo en coordinación con las áreas correspondientes.
- II. Instalar y operar la bolsa de trabajo permanente, para facilitar el acceso laboral a los habitantes del Municipio.
- III. Elaborar el catálogo de empresas del Municipio.
- IV. Llevar a cabo convenios con las empresas para la contratación de habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 87. Los Servicios Municipales se prestarán a través de la Dirección de Alumbrado Público, Parques y Jardines a través de su titular, área encargadas de supervisar la adecuada prestación de servicios públicos tales como parques, jardines, áreas verdes, áreas protegidas, panteones, procurando su conservación y mejoramiento.

ARTÍCULO 87 Bis. - Corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, a través de la Dirección de Limpia establecer las medidas necesarias en materia de la disposición de residuos domiciliarios e industriales no peligrosos, manejo de la vegetación urbana, y preservación, restauración y protección de las áreas protegidas de la flora y fauna silvestres, con el fin de incrementar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio de Amecameca, mediante las siguientes atribuciones:



- I. Prestar el servicio de recolección de residuos domiciliarios e industriales que no estén considerados como peligrosos.
- II. Prestar el servicio de limpia de las áreas de uso común que se dejen a su cargo.
- III. Regular la prevención y control de la transportación, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios e industriales que no estén considerados como peligrosos, observando las normas oficiales mexicanas y las normas técnicas estatales;
- IV. Establecer las medidas necesarias para la administración de los residuos domiciliarios e industriales no peligrosos, con el fin de incrementar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- V. Administrar las áreas de disposición final de los residuos domiciliarios e industriales que no estén considerados como peligrosos.

ARTÍCULO 100. La Dirección del Ecología y Campo, en materia de protección al medio ambiente, es la encargada de preservar y restaurar el equilibrio ecológico del Municipio.

ARTICULO 101. La Dirección de Ecología y Campo, está facultada para establecer las medidas procedentes para guardar la salud pública, practicar visitas de inspección en establecimientos comerciales, industrias, de espectáculos públicos, diversiones y otros; con el objeto de integrar el diagnóstico que se ha de presentar en conjunto de COMPROBIDES, en pleno de sesión de cabildo, para que este determine lo conducente.

ARTICULO 103. La Dirección de Ecología y Campo, en materia de protección al medio ambiente, así como en materia agropecuaria, tendrá las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 105. El Ayuntamiento, por disposición expresa del artículo 115, Fracción II Párrafo segundo y Fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de normar y regular el Tránsito y la Movilidad dentro del territorio municipal, la cual será ejercida a través de la Subdirección de Movilidad y Educación Vial, con apego a las disposiciones que al efecto establezca la Normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 107. El Ayuntamiento, para garantizar la seguridad de los peatones, su derecho humano a la movilidad, así como la seguridad de los conductores y pasajeros de los vehículos de servicio particular y público de propulsión mecánica y no mecánica que utilizan la infraestructura vial local del territorio municipal, fomentará mecanismos que tengan por objeto establecer las bases y directrices



para planear, regular y vigilar la movilidad, tránsito y vialidad, las cuales serán elaboradas y aplicadas por la Subdirección de Movilidad y Educación Vial.

ARTÍCULO 108. La Subdirección de Movilidad y Educación Vial facultara a los operadores de las grúas, a los inspectores de vialidad, y a los policías de municipales comisionados a la Dirección de Movilidad y Educación Vial, para infraccionar y retirar de la vía pública a los vehículos:

- I. Estacionados en doble fila.
- II. Estacionados en lugar prohibido.
- III. Estacionados en lugares destinados para personas con discapacidad.
- IV. Estacionados sobre la banqueta.
- V. Las demás infracciones contempladas en el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

Por contravenir cualquiera de estas disposiciones, los inspectores de vialidad, y policías de Seguridad Pública y tránsito municipal adscritos a la Subdirección de Movilidad y Educación Vial, aplicarán a los infractores el monto que señala el Reglamento de Tránsito del Estado de México.

17

Así mismo, se faculta de manera expresa a los operadores de las grúas, inspectores de vialidad, policías de Seguridad Pública y tránsito municipal adscritos a la Subdirección de Movilidad y Educación Vial, para retirar:

- a) Vehículos.
- b) Enseres.
- c) Estructuras.
- d) Anuncios publicitarios.

Que utilizan los comerciantes establecidos, de puestos fijos, semifijos, y ambulantes, para realizar sus actividades comerciales en las banquetas y en el arroyo vehicular de la infraestructura vial del territorio municipal, mismos que serán puestos a disposición del Oficial Conciliador y Calificador en turno, el cual de manera discrecional aplicará a los infractores una sanción mínima de diez Unidades de Medida de Actualización, y una máxima de cincuenta Unidades de Medida de Actualización.

CAPÍTULO SEPTIMO SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



ARTÍCULO 109. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, estará bajo el mando de la Presidenta Municipal, tiene por objeto asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, la paz, tranquilidad y el orden público, asimismo, prevenir la comisión de delitos y la violación a leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 110. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal implementará acciones tendientes a la prevención de los delitos y de las infracciones a las disposiciones administrativas municipales. Su actuación se regirá conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables al área;

Para su mejor funcionamiento instituirá la implementación de las siguientes divisiones:

- a) Policía de Genero: intervendrá en casos de desaparición de personas, dará protección y vigilancia a las mujeres que sean víctimas de hechos constitutivos de violencia.
- b) Policía Turística: encargada de vigilar y prevenir el libre tránsito de los turistas y ciudadanía, especializada para brindar seguridad en zonas recreativas, parajes turísticos, parques y lugares turísticos recurrentes de visitantes extranjeros.
- c) Policía Delegacional: es la encargada de salvaguardar la seguridad, la paz y el ejercicio del buen gobierno en las delegaciones de esta cabecera municipal.
- d) Policía de Proximidad: se encargará de vigilar y proteger a la ciudadanía, así mismo interactúa con ella brindando seguridad, confianza y seguridad y tranquilidad, escuchando y recibiendo denuncias para tener una eficaz disuasión de los delitos y faltas administrativas al presente Bando.

ARTÍCULO 111. Son obligaciones de los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, además de lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias las siguientes:

- I. Conocer el contenido del presente Bando y los reglamentos municipales para su difusión, estricta observancia y debido cumplimiento;
- II. Asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales;



- III. Conducirse en su actuar, siempre con estricto apego al orden jurídico y principios constitucionales de legalidad, así como pleno respeto a los derechos humanos; conocer aplicar y apegarse a los fundamentos aplicables y a lo establecido en los protocolos de actuación en materia de seguridad en el ejercicio de sus funciones;
- IV. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición de la autoridad competente;
- V. Auxiliar, dentro del marco legal correspondiente, al Ministerio Público, autoridades administrativas y judiciales, en el ámbito de su competencia y en los asuntos oficiales que le soliciten;
- VI. Detener y remitir ante el Ministerio Público a las personas detenidas, sin mayor dilación que la necesaria para recabar información de los hechos, en caso de delito flagrante;
- VII. Detectar, recuperar y auxiliar a personas indigentes, menores de edad y/o cualquier otra persona cuya integridad física peligre, dando aviso y coordinándose de inmediato con los servicios de Protección Civil, Bomberos o Rescate y Urgencias Médicas, canalizándolas a las instancias o autoridades competentes;
- VIII. Proporcionar auxilio y apoyo que le requiera el Juez Mediador Conciliador y Calificador, cuando la situación así lo requiera, siempre y cuando sea conforme a derecho;
- IX. El personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en auxilio de la dirección de Movilidad y Educación Vial, tiene la responsabilidad de garantizar el libre y fluido tránsito vehicular por las vialidades Municipales;
- X. Los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal quedan facultados a partir del momento que entre en vigor el presente bando, para cumplir y hacer cumplir estos ordenamientos legales sin que deba de mediar alguna autoridad municipal.
- XI. Las demás que señale el Bando, así como sus Reglamentos Internos y demás disposiciones legales aplicables correspondientes.
- XII. Las acciones u omisiones que contravengan a lo anteriormente preceptuado será sancionado conjunta o diferenciadamente de acuerdo a la infracción prescrita en el presente Bando, a la Ley de Responsabilidades



Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales a que haya lugar, o en su defecto conforme a la Legislación Penal cuando sean constitutivos de la comisión de delitos por la autoridad competente.

SECCIÓN TERCERA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

ARTÍCULO 114. La Unidad de Asuntos Internos es el órgano sectorizado de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que se encarga de vigilar que los elementos de la Policía Municipal y los elementos de la Policía de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando en su caso, el expediente correspondiente para que de existir responsabilidad, se turne a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos conducentes.

ARTÍCULO 118. La Subdirección de Comercio, deberá solicitar a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, un dictamen o visto bueno en lo referente a los sistemas de seguridad contra siniestros, con los que deban contar los particulares para la obtención o renovación de un permiso, autorización y/o licencia de funcionamiento.

20

ARTÍCULO 121. Para emitir el dictamen del Visto Bueno de Protección Civil, previo a la autorización permiso o licencia, para la realización de eventos masivos públicos. La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá la facultad de suspender todo evento que no cumpla con las normas de seguridad establecidas vigentes.

ARTÍCULO 122. Las infracciones a las disposiciones en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. En la materia, serán sancionados por el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

ARTÍCULO 129. Para la venta o quema de pirotecnia en las festividades patrias, patronales y de cualquier otra índole, para poder expedir el Visto Bueno por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, deberá contar con el permiso general y de transporte vigente, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), dando cumplimiento con los lineamientos de seguridad aplicables a la quema de dichos artificios y por ningún motivo podrá realizar su quema en espacios cerrados.



ARTÍCULO 137. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia es un órgano colegiado encargado de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, vecinos, habitantes, visitantes o que transiten en el municipio, mismo que se integra con las siguientes áreas administrativas para el cumplimiento de sus objetivos: Presidencia, Dirección General, Tesorería y Contraloría interna.

ARTÍCULO 138. Para la eficaz prestación de los servicios de asistencia social a la familia y grupos vulnerables, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca, contará con seis coordinaciones, mismas que se apegarán a la Reglamentación aplicable y reglas de operación de los distintos programas aplicables y las cuales tendrán contacto directo con la ciudadanía y brindarán los servicios integrales respectivamente, siendo las siguientes:

- I. Coordinación de Salud Comunitaria.
- II. Coordinación de Alimentación y Nutrición Familiar.
- III. Coordinación de Servicios Jurídicos Asistenciales.
- IV. Coordinación de Atención al Adulto Mayor.
- V. Coordinación de la Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social.
- VI. Coordinación de Prevención y Bienestar Familiar.
- VII. Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.
- VIII. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

X. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES; Y TOMA DE PROTESTA EN TÉRMINOS DE LEY.

ACUERDO:

ÚNICO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123, 124, 128, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, FRACCIÓN XVII, 48, FRACCIONES VI Y XIII, 86, 87, FRACCIONES II, III, V, Y VII, 148, PÁRRAFO PRIMERO Y 149, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 58 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, PÁRRAFO NOVENO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 57 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 12 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO, APRUEBAN LO SIGUIENTE:

- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A BLANCA ALICIA RIVERA PICAZO, COMO DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A SERGIO PIEDRA CASTILLO, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CULTURA
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A EDIBERTO ESPINOSA MARTÍNEZ, COMO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A MIGUEL RAMÍREZ AGUILERA, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ, COMO DIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A PAULA ALONSO QUIROZ, COMO DIRECTORA DE LA MUJER
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A PEDRO DAIZ GALICIA, COMO DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES Y PANTEONES
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A BENJAMÍN MARTÍNEZ VENEGAS, COMO DIRECTOR DE LIMPIA
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A ANÍBAL AVELAR ARANDA, COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A VIANEY SÁNCHEZ SERRANO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y EVALUACIÓN



- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A MARIO EDMUNDO RODRÍGUEZ AGUILAR, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A OSCAR MELÉNDEZ DELGADO, COMO COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A BERTHA ADRIANA SOLARES RAMOS, COMO COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A LUIS AYALA RAMOS, COMO COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRA A LAURA ARACELI CATALINA GUZMÁN GALICIA, COMO PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE AMECAMECA
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A JESÚS ORLANDO GÓMEZ CASTREJÓN, COMO DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, DE AMECAMECA
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A RAÚL MUÑOZ GALICIA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL OPDAAS
- A PARTIR DE LA FECHA NOMBRAN A GERARDO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, COMO DIRECTOR DEL IMCUFIDE

XI. PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL LOGO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, PARA EL PERIODO 2022 – 2024.

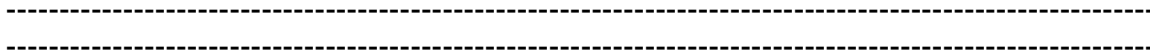
ACUERDO:



ÚNICO. SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL LOGOTIPO:



Y LA LEYENDA “GOBIERNO PARA TODOS”, COMO IMAGEN INSTITUCIONAL, MISMO QUE DEBERÁ INSERTARSE EN TODA LA PAPELERÍA OFICIAL Y EMPLEADA POR LA PRESENTE GESTIÓN DE GOBIERNO.



ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES SUJETOS AL PAGO.

ACUERDO:

ÚNICO.- EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, APARTADO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

- **EN EL MES DE ENERO, BONIFICACIÓN DEL 8%**
- **EN EL MES DE FEBRERO, BONIFICACIÓN DEL 6%**
- **EN EL MES DE MARZO, BONIFICACIÓN DEL 2%**



PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO, SE SOLICITARÁ A LOS CONTRIBUYENTES COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

SEGUNDO. EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, APARTADO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UN ESTIMULO ADICIONAL

- **8% DURANTE EL MES DE ENERO;**
- **6% EN EL MES DE FEBRERO,**
- **2% EN EL MES DE MARZO**

DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 A LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESTE EFECTO. PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO, SE SOLICITARÁ A LOS CONTRIBUYENTES LA SOLICITUD DE LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGOS DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES O SE VERIFICARÁ LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA OTORGAR LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, A FAVOR DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, HUERFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, A APLICARSE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, EN EL SEGUNDO SUPUESTO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO:

PRIMERO. EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, APARTADO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE DESCUENTO DEL **34%** EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL:

- AL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE ACREDITE QUE HABITE, EN EL INMUEBLE.
- PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS.



- HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS.
- MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS.
- PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIONES DIARIAS NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES.

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE DESCUENTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE ÚNICAMENTE SE APLICARÁ UN DESCUENTO POR CIUDADANO.

V. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS A LOS CONTRIBUYENTES EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMÉSTICO, RECEPCIÓN DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, A APLICARSE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, EN EL SEGUNDO SUPUESTO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO:

PRIMERO. EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, APARTADO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES EN EL PAGO ANUAL DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USO DOMESTICO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **EN EL MES DE ENERO, BONIFICACIÓN DEL 8%**
- **EN EL MES DE FEBRERO, BONIFICACIÓN DEL 6%**

- **EN EL MES DE MARZO, BONIFICACIÓN DEL 2%**

SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE, EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022. ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN **ESTÍMULO ADICIONAL** POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL:

- **4% EN EL MES DE ENERO**



- **2% EN EL MES DE FEBRERO.**

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE DESCUENTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE ÚNICAMENTE SE APLICARÁ UN DESCUENTO POR CIUDADANO.

VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA OTORGAR LA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022, A FAVOR DE PENSIONADOS Y JUBILADOS, HUERFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, A APLICARSE DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, EN EL SEGUNDO SUPUESTO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO:

PRIMERO. EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN II, APARTADO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE APRUEBA **LA APLICACIÓN DE DESCUENTO DEL 38% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL:**

- AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITE EN EL INMUEBLE.
- PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS.
- HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS,
- MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS,
- PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIONES DIARIAS NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES,

PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE DESCUENTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE ÚNICAMENTE SE APLICARÁ UN DESCUENTO POR CIUDADANO.



VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO POR EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA) PARA LA EXPO VENTA DE JUGUETES CON MOTIVO DEL DIA DE REYES 2022, A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 04 AL 06 DE ENERO DEL AÑO 2022.

ACUERDOS:

PRIMERO. SE INSTALARÁ UNA EXPO VENTA DE JUGUETES CON MOTIVO DEL DIA DE REYES 2022, A REALIZARSE LOS DÍAS DEL 04 AL 06 DE ENERO DEL AÑO 2022.

SEGUNDO. SE DEBERA MANTENER UNA CORRECTA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EQUIDAD DEL USO DE ESPACIOS SOBRE LA AVENIDA CUAUHTÉMOC, LOS ESPACIOS PÚBLICOS SE HABILITARÁN CON CARPAS, BAJADAS DE LUZ ADECUADAS Y SE BRINDARÁ SERVICIO DE SANITIZACIÓN EN LAS ENTRADAS DE LAS ÁREAS QUE SERÁN UTILIZADOS POR COMERCIANTES DE JUGUETES Y ARTÍCULOS ALUSIVOS AL DÍA DE REYES.

VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE TARIFAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO POR EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN PARTICULAR, LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL 2022 – 2024.

ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBA LA TARIFA DE DE \$ 20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M. N.) POR CADA CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

IX. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ASIGNACION \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), PARA LA CELEBRACION DE DIA DE REYES EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ACUERDO:



ÚNICO.- SE APRUEBA LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), PARA LA CELEBRACION DE DIA DE REYES EN EL TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL.

X. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE UN FONDO FIJO DE CAJA, POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL PARA CONTAR CON CAMBIO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS.

ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBA FONDO REVOLVENTE DE CAJA POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.) PARA LAS CAJAS RECAUDADORAS DE COBRO, MISMO QUE SERÁ REINTEGRADO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL.

XI. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, PARA EL PERIODO 2022-2024;

ACUERDO:

PRIMERO. POR LO EXPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22, PÁRRAFO TERCERO, Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2022 – 2024, BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE Y CARGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO EJECUTIVO	MTRA. KAREN KIMBERLY FUENTES SISNIEGA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL JURÍDICO	MTRO. ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO
VOCAL FINANCIERO	C. MARÍA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA TESORERA MUNICIPAL
VOCAL DEL ÓRGANO DE CONTROL	LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	UN REPRESENTANTE DEL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, INTERESADA EN EL ARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN, O ENAJENACIÓN.



ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV. PROPUESTA ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SMDIF AMECAMECA 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SMDIF AMECAMECA 2022-2024, CONFORME AL OFICIO INSERTADO EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO.

V.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMISARIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL COMISARIO PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AMECAMECA 2022-2024.

VI.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (I.M.C.U.F.I.D.E) DE AMECAMECA 2022-2024.

ACUERDO:



ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (I.M.C.U.F.I.D.E) DE AMECAMECA 2022-2024.

VII.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AMECAMECA (COPLADEMUN) AMECAMECA 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE AMECAMECA (COPLADEMUN) AMECAMECA 2022-2024.

VIII.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LAUDOS O CONVENIOS REALIZADOS POR O ANTE TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SUS SALAS AUXILIARES.

31

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DERIVADAS DE LAUDOS O CONVENIOS REALIZADOS POR O ANTE TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SUS SALAS AUXILIARES.

IX.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL OTORGAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FAVOR DE TERCEROS PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, SEÑALANDO DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA QUE DICHO PODER SE OTORQUE A LOS SEÑORES JUAN JOSE VILLELA ASCENCIO, ARMANDO DIAZ GONZALEZ, PILAR ESTRADA MENDOZA.



ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL OTORGAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FAVOR DE TERCEROS PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, SEÑALANDO DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA QUE DICHO PODER SE OTORQUE A LOS SEÑORES JUAN JOSE VILLELA ASCENCIO, ARMANDO DIAZ GONZALEZ, PILAR ESTRADA MENDOZA.

X.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 2022-2024.

XI.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CREACIÓN DEL FONDO FIJO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 2022-2024.



ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL “REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024”.

V.- ASIGNACIÓN DE COMISIONES A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD, LAS COMISIONES QUE DEBERÁN PRESIDIR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

FUNCIONARIO	COMISION
DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL COSNTITUCIONAL	GOBERNACIÓN PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL PROTECCIÓN CIVIL
LIC. ALBERTO CASTILLA MUÑOZ SÍNDICO MUNICIPAL	HACIENDA MUNICIPAL
OLIKA SEPÚLVEDA GARCÍA PRIMERA REGIDORA	ECOLOGIA, ASUNTOS AGRARIOS Y CULTURA
C. OTONIEL PENA REMIGIO SEGUNDO REGIDOR	OBRA PUBLICA
C. ANGÉLICA MARÍA DURÁN LÓPEZ TERCERA REGIDORA	ATENCIÓN A LA MUJER
C. FERNANDO JUAREZ LÓPEZ CUARTO REGIDOR	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
C. ALFONSO ADRIÁN CÁRDENAS VÁZQUEZ QUINTO REGIDOR	MOVILIDAD Y EDUCACIÓN VIAL
C. LUIS AMADO PÉREZ GUTIÉRREZ SEXTO REGIDOR	EDUCACIÓN
C. SALATIEL SÁNCHEZ PÉREZ SÉPTIMO REGIDOR	ALUMBRADOR PÚBLICO, PARQUE, JARDINES Y PANTEONES



VI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE COMODATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SON UTILIZADOS COMO CASAS DE DÍA DEL ADULTO MAYOR, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, SAN DIEGO HUEHUECALCO, SAN PEDERO NEXAPA, SAN FRANCISCO ZENTLALPAN, SANTA ISABEL CHALMA Y SANTIAGO CUAUHTENCO.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, Y EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, RESPECTO DE LOS INMUEBLES QUE SON UTILIZADOS COMO CASAS DE DÍA DEL ADULTO MAYOR, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, SAN DIEGO HUEHUECALCO, SAN PEDERO NEXAPA, SAN FRANCISCO ZENTLALPAN, SANTA ISABEL CHALMA Y SANTIAGO CUAUHTENCO.

34

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA EXPOSICIÓN DEL PRESENTE PUNTO.

VIII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% EN EL PAGO DE DERECHOS DE PANTEONES, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDADES, ADULTOS MAYORES Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS, QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE



ENCONTRARSE EN ESTOS SUPUESTOS, Y COMPRUEBEN UN BAJO NIVEL DE INGRESOS ECONÓMICOS.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL OTORGAMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 50% EN EL PAGO DE DERECHOS DE PANTEONES, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDADES, ADULTOS MAYORES Y VIUDAS SIN INGRESOS FIJOS, QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE ENCONTRARSE EN ESTOS SUPUESTOS, Y COMPRUEBEN UN BAJO NIVEL DE INGRESOS ECONÓMICOS.

IX.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES” DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024”.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES” DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024”

CARGO EN EL COMITÉ	FUNCIONARIO
PRESIDENTE	LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
VOCAL	LIC. ALBERTO CASTILLA MUÑOZ SÍNDICO MUNICIPAL
VOCAL	C. MARÍA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
VOCAL	LIC. ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ DIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO

X.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN” AMECAMECA, 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD DEL “CONVENIO MARCO DE



COORDINACIÓN” AMECAMECA, 2022-2024.

XI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE PROTECCIÓN FORESTAL EN SANIDAD DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2021”.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE PROTECCIÓN FORESTAL EN SANIDAD DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES 2021”.

36

XII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA QUE LA TESORERA MUNICIPAL PUEDA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL QUE LA QUE LA TESORERA MUNICIPAL PUEDA EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS A SU CUIDADO, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

XIII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO”.



ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS DE AGUA Y SUS ACCESORIOS LEGALES; QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO”.

XIV.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL OTORQUE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y/O COLECTIVAS, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, YA SEA EN ESPECIE O EFECTIVO PARA PROPÓSITOS SOCIALES.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL PUEDA OTORGAR AYUDAS SOCIALES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y/O COLECTIVAS, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, YA SEA EN ESPECIE O EFECTIVO PARA PROPÓSITOS SOCIALES.

ACUERDOS DE LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR MAYORÍA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO.



V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, COMO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR MAYORÍA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, COMO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

I.-	PRESIDENTE	DRA. IVETTE TOPETE GARCIA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
II.-	UN SECRETARIO EJECUTIVO	MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
III.-	UN SECRETARIO TÉCNICO	LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
IV.-	VOCALES:	a) BLANCA ALICIA RIVERA PICAZO DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO b) C.D. BERTHA ADRIANA SOLARES RAMOS COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

PRESIDENTE Y LOS VOCALES TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

V.-	UN PONENTE, SÓLO CON DERECHO A VOZ	ROSA MARGARITA MONTOYA CARRIÓN SUBDIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
VI.-	INVITADOS PERMANENTES, CON DERECHO A VOZ:	a. LIC. ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ DIRECTOR DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO b. LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO CONTRALORA MUNICIPAL
VII.-	ASESORES ESPECIALISTAS	JHONATAN CARMONA JIMÉNEZ RESIDENTE DE OBRAS

VI. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA POR MAYORÍA LA CONFORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO,



ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA
SECRETARIO EJECUTIVO	BLANCA ALICIA RIVERA PICAZO DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
VOCALES CON VOZ Y VOTO	LIC. YURITH SÁNCHEZ VILLEDA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	LIC. RODRIGO MARTINEZ CONSTANTINO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
	LIC. KARLA HATZABEL GÓMEZ SORIA
	LIC. SERGIO PIEDRA CASTILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y CULTURA
	TBGIR. OSCAR ENRIQUE MELÉNDEZ DELGADO COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL
	MTRO. EDILBERTO JESÚS ESPINOSA MARTÍNEZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
	MIGUEL RAMÍREZ AGUILERA ANCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR MAYORÍA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

COMITÉ INTERNO MUNICIPAL DE GOBIERNO DIGITAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.		
NOMBRE	CARGO	COMISIÓN
DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESIDENTE
MTRA. KAREN KIMBERLY FUENTES SISNIEGA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO
ING. MARILYN ARLETTE JUÁREZ RODRÍGUEZ	ENCARGADA DEL DESPACHO DE GOBIERNO DIGITAL	SECRETARIO TÉCNICO
C. AMBROSIO HÉCTOR RAMOS GARCÍA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO	VOCAL
MARÍA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	VOCAL
C.D. BERTHA ADRIANA SOLARES RAMOS	COORDINADORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	VOCAL
LIC. ARMANDO DÍAZ GONZÁLEZ	DIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO	VOCAL
LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO	CONTRALORA MUNICIPAL	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VIII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO FACULTADES PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES QUE LEGALMENTE PROCEDAN Y QUE NO SE ENCUENTRAN ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD OTORGAR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO FACULTADES PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES QUE LEGALMENTE PROCEDAN Y QUE NO SE ENCUENTRAN ENUNCIADAS EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

IX.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (INCLUYE GRATIFICACIÓN, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (INCLUYE GRATIFICACIÓN, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO.

X.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (INCLUYE GRATIFICACIÓN, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), EJERCICIO FISCAL 2022.

ACUERDO:



ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (INCLUYE GRATIFICACIÓN, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y PRIMA POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS ARRIBA MENCIONADOS.

XI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO.

XII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE PUEDAN ACREDITARSE CON EL CARGO DE NOTIFICADOR-VERIFICADOR-INSPECTOR Y EJECUTOR.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL NOMBRAMIENTO Y HABILITACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE PUEDAN ACREDITARSE CON EL CARGO DE NOTIFICADOR-VERIFICADOR-INSPECTOR Y EJECUTOR, A LIC. KARLA HATZABEL GÓMEZ SORIA Y AL ARQ. ARTURO SÁNCHEZ PABELLO.



ACUERDOS DE LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EMITIDOS EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

IV.- PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, PARA LA EXENCIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN EL PAGO DERECHOS EN EL PROGRAMA DE LA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO “OFICILÍA MÓVIL EDMÉX” Y CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL”.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA EXENCIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS Y EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE NACIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA UNIDAD MÓVIL DENOMINADO “OFICIALÍA MÓVIL EDMÉX”, QUE SE LLEVE A CABO EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A CAMPAÑAS ESPECIALES O EXTRAORDINARIAS DEL REGISTRO CIVIL, QUE SE REFIEREN A MATRIMONIOS COLECTIVOS, CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN CENTROS PENITENCIARIOS, REASIGNACIONES SEXOGENÉRICAS COLECTIVAS, CAMPAÑA DE REGISTRO DE NACIMIENTOS EXTEMPORÁNEOS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS DONDE INTERVIENE EL REGISTRO CIVIL QUE SE LLEVEN A CABO DE CONFORMIDAD CON LA CALENDARIZACIÓN QUE AL EFECTO SE EMITA Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY; A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL AÑO 2022 AL 2024.

V.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y SU CASO APROBACIÓN DEL “BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022”.

ACUERDOS:

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL “BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022”. ANEXO A LA PRESENTE ACTA, BAJO EL INCISO A).



SEGUNDO. SE INTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA.

VI. - AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS, CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR MAYORÍA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS, CON MOTIVO DE LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BANDO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022.

VII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.

VIII.- RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DEL PERIODO 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DEL PERIODO 2022-2024.

COMISION	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	MTRA. KAREN KIMBERLY FUENTES SISNIEGA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SECRETARIO EJECUTIVO	C.P. VANIA BLANCO MENDOZA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECURSOS MATERIALES
VOCAL	C.P. MARÍA MAGDALENA SEDANO MENDOZA.	ENCARGADA DEL DESPACHO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



VOCAL	LIC. ARMANDO DIAZ GONZÁLEZ	DIRECTOR JURIDICO Y DE GOBIERNO
VOCAL	LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO	TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
VOCAL		TITULAR DEL AREA USUARIA

IX.- RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DEL PERIODO 2022-2024.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA RATIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE AMECAMECA DEL PERIODO 2022-2024.

COMISION	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	MTRA. KAREN KIMBERLY FUENTES SISNIEGA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SECRETARIO TÉCNICO	C.P. VANIA BLANCO MENDOZA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE RECURSOS MATERIALES
VOCAL	C.P MARIA MAGDALENA SEDANO MENDOZA.	ENCARGADA DEL DESPACHO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
VOCAL	LIC. ARMANDO DIAZ GONZÁLEZ	DIRECTOR JURIDICO Y DE GOBIERNO
VOCAL	LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO	TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL
VOCAL		TITULAR DEL AREA USUARIA

X.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA NOMBRAR AL MAESTRO EDILBERTO JESÚS ESPINOSA MARTÍNEZ, COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LA MODALIDAD M4. BRIGADAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD EL NOMBRAR AL MAESTRO EDILBERTO JESÚS ESPINOSA MARTÍNEZ, COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN LA MODALIDAD M4. BRIGADAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

XI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO PARA CINCO (5) EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA,



ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 Y EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO PARA CINCO (5) EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024 Y EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

XII.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBAN POR UNÁNIMIDAD LOS MONTOS Y DENOMINACIONES DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE COBREN EN EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS.

POR LAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA:

MONTO (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)			TARIFA
DE \$500,001.00	HASTA	\$ 600,000.00	\$ 552.00
DE \$600,001.00	HASTA	\$ 700,000.00	\$ 632.00
DE \$700,001.00	HASTA	\$ 800,000.00	\$ 712.00
DE \$800,001.00	HASTA	\$ 900,000.00	\$ 788.00
DE \$900,001.00	HASTA	\$ 1,000,000.00	\$ 869.00
DE \$1,000,001.00	HASTA	\$ 1,100,000.00	\$ 947.00
DE \$1,100,001.00	HASTA	\$ 1,200,000.00	\$ 1,025.00
DE \$1,200,001.00	HASTA	\$ 1,300,000.00	\$ 1,105.00
DE \$1,300,001.00	HASTA	\$ 1,400,000.00	\$ 1,183.00
DE \$1,400,001.00	HASTA	\$ 1,500,000.00	\$ 1,262.00



POR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA:

MONTO (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)			TARIFA
DE 1,500,001.00	HASTA	\$ 2,000,000.00	\$ 1,578.00
DE 2,000,001.00	HASTA	\$ 3,000,000.00	\$ 1,971.00
DE 3,000,001.00	HASTA	\$ 4,000,000.00	\$ 2,365.00
DE 4,000,001.00	HASTA	\$ 5,000,000.00	\$ 3,155.00
DE 5,000,001.00	HASTA	\$ 6,000,000.00	\$ 3,941.00
DE 6,000,001.00	HASTA	\$ 7,000,000.00	\$ 4,733.00
DE 7,000,001.00	HASTA	\$ 8,000,000.00	\$ 5,521.00
DE 8,000,001.00	HASTA	\$ 9,000,000.00	\$ 6,311.00
DE 9,000,001.00	HASTA	EN ADELANTE	\$ 7,097.00

POR LA CÉDULA DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS:

DENOMINACIÓN	TARIFA
ALTA	\$ 756.00
RENOVACIÓN	\$ 756.00
REPOSICIÓN	\$ 379.00
DUPLICADO	\$ 379.00
MODIFICADO	\$ 379.00

XIII.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DESIGNAR A LA AUTORIDADES INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-INSPECTOR Y EJECUTOR MUNICIPAL.

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORA, SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR-INSPECTOR Y EJECUTOR MUNICIPAL.

PROG	NOMBRE	DENOMINACIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



1	LIC. JACOBO MÉNDEZ VÁZQUEZ	AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE AMECAMECA
2	A QUIEN SE DESIGNE POR NOMBRAMIENTO	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE AMECAMECA
3	LIC. PERLA LÓPEZ CARRILLO	AUTORIDAD RESOLUTORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE AMECAMECA
4	P.L.D. CARLOS EDUARDO MUÑOZ GONZÁLEZ	NOTIFICADOR, INSPECTOR Y VERIFICADOR ADSCRITO AL MUNICIPIO



Estado de México, la **Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, promulgará y hará que se cumplan estos acuerdos.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México, a 1 día del mes de febrero del año 2022.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

(Rúbrica)

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.